

EQUIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA EN ZONAS RURALES: POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Luz Stella Chavarro Cruz ¹ Marie Camila Hernández Arguello ² Manuel José Acebedo Afanador ³

RESUMEN

El presente artículo analiza el alcance de los instrumentos jurídicos y políticos con los que cuentan las mujeres rurales en cada uno de los Estados miembros de la Alianza del Pacífico, con el objetivo de determinar su efectividad, de conformidad con los parámetros del artículo 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, para prevenir la violencia de género que históricamente las ha afectado. En cumplimiento de dicho plan, se ha realizado una investigación de tipo exploratorio y documental con un enfoque mixto, que ha permitido contrastar el marco de protección vigente con las condiciones de vida de la población femenina rural residente en la región. Los resultados revelan que pese a la existencia de mecanismos que amparan a las mujeres rurales frente a dicho flagelo, persisten brechas considerables e indicadores de desigualdad. Lo anterior permite concluir que los déficits de efectividad no están necesariamente ligados con el número de fuentes normativas existentes y que la suficiencia de recursos debe medirse en función de su especificidad, del grado de cumplimiento y del impacto sobre la realidad.

Palabras claves: violencia de género, mujer rural, Alianza del Pacífico, Derechos Humanos

GENDER EQUITY AND VIOLENCE IN RURAL AREAS: PUBLIC POLICIES IN THE MEMBER STATES OF THE PACIFIC ALLIANCE

ABSTRACT

The present article analyzes the scope of the legal and political instruments available to rural women in each of the States members of the Pacific Alliance; intending to determine its effectiveness, by the parameters of Article 25 of the American Convention on Human Rights, to prevent the gender-based violence that affects them. In compliance with this plan, exploratory and documentary research has been carried out with a mixed approach, which has made it possible to contrast the current protection framework with the living conditions of the rural female population residing in the region. The results reveal that despite the existence of mechanisms that protect rural women against this scourge, considerable gaps and indicators of inequality persist. This allows us to conclude that effectiveness deficits are not necessarily linked to the number of existing regulatory sources and that the sufficiency of resources must be measured according to the degree of compliance and impact on reality. Consequently, it is urgent that the current instruments be implemented in a comprehensive manner in the countries examined and measures be adopted to address the specificities of the population group that brings together rural women.

Keywords: gender violence, rural woman, Pacific Alliance, Human Rights

¹ Abogada Universidad Autónoma de Bucaramanga. Email: lchavarro@unab.edu.co

² Abogada Universidad Autónoma de Bucaramanga

³ Sociólogo. PhD. en Educación y Currículo. Docente titular en la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Email: macedo@unab.edu.co

1. Introducción

La violencia en contra de la mujer y, específicamente, en contra de la mujer rural "es una violación de los derechos humanos [...], es un problema de salud pública y un obstáculo para el desarrollo sostenible" (OMS, 2020, p. 4). Su origen se encuentra en la desigualdad de género (OMS, 2020), que con base en el sistema patriarcal proclama la superioridad y dominación del hombre respecto de la mujer, a la vez que favorece el mantenimiento de estructuras sociales, culturales, políticas y económicas inequitativas e injustas (Mazo Gómez, 2019) y la persistencia de imaginarios sociales machistas, que no solo parecen haberla legitimado, sino que a la par, se han erigido como prácticas discriminatorias basadas en el género, en contra de una población vulnerable (DANE, 2020). Dicha situación-problema es compartida por muchos países, pero se destaca en la agenda pública y doctrina de los Estados miembros de la Alianza del Pacífico: Chile, Colombia, México y Perú (INEGI, 2013). Además, es en este espacio en el que se reproducen y naturalizan los comportamientos discriminatorios (Gómez López et al., 2013), que dificultan su reconocimiento y solución por parte de las víctimas. Este escenario empeora por "la ignorancia, la carencia de información sobre sus derechos y de redes sociales que las apoyen, el hecho de sentirse un caso único, el estigma, el temor a las consecuencias y la ausencia o ineficacia de las respuestas institucionales" (INEGI, 2013, p. 6).

En la esfera pública, las prácticas discriminatorias se evidencian en obstáculos para acceder a activos productivos y financieros; en la invisibilización del trabajo agrícola y no remuneración del doméstico (Cliche et al., 2015 y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020); en la vulneración de su derecho a la alimentación y al medio ambiente (Agrosolidaria Florencia et al., 2019; Sanca Vega, s.f.) y en la dependencia económica respecto de un hombre de familia (Vargas Montero, 2019). Así mismo, se reflejan en la escasa participación laboral y en las transgresiones que sufren en este ámbito (Caro Molina, 2017; Escudero Letona y Ramírez Palacios, 2017; Sanca Vega, s.f.); en la alta tasa de analfabetismo (Lancheros Fajardo, 2017; Sanca Vega, s.f.) y, en menores oportunidades para acceder a la educación superior (Caro Molina, 2017). También configuran violencia las brechas para recibir una atención integral en salud (Sanca Vega, s.f.), la imposibilidad de ejercer libre y plenamente sus derechos sexuales y reproductivos (DANE, 2020; García, 2019), la reducida participación política (Castro Ríos, 2012; Escudero Letona y Ramírez Palacios, 2017) y la discriminación e ineficacia en el acceso a la administración de justicia (INDH, 2018; Vargas Montero, 2019; González Montes, 2009; Crisóstomo Meza, 2016). Dado que las mujeres rurales desempeñan un papel indispensable en la producción de alimentos, "en la preservación de la biodiversidad, la recuperación de prácticas agroecológicas y, por consecuencia, en la garantía de la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional" (FAO, 2016, párr. 2), los efectos de este fenómeno trascienden de la esfera individual al plano familiar y social.

La violencia en contra de la mujer rural es responsable de quebrantos en su salud física y mental. Resta las posibilidades de que cumpla su proyecto de vida o potencie sus destrezas y restringe su capacidad de crecimiento económico, su participación en el ámbito público (INEGI, 2013), su inclusión en el mercado laboral y el logro de su autonomía (DANE, 2020). En el entorno familiar, naturaliza las acciones de maltrato, genera la pérdida de confianza de las niñas que prevén un futuro marginal, fomenta la imitación de conductas violentas por parte de los niños (Gómez López et al., 2013) y contribuye a mantener un rol de género que estereotipa a las mujeres con la realización de tareas domésticas y de cuidado (INEGI, 2013). Por último, en la esfera social esta violencia ha sido causa y efecto de desigualdad y de acciones insuficientes por parte de las instituciones para su control o eliminación (Gómez López et al., 2013). A la vez, afecta la economía rural de los países y las oportunidades de desarrollo comunitario (Escudero Letona y Ramírez Palacios, 2017). Todo lo anterior conduce al planteamiento del siguiente problema como fundamento de la investigación: en el marco de los Estados Parte de la Alianza del Pacífico ¿la política pública y los mecanismos y aplicaciones jurídicas, tanto supranacionales como nacionales, han sido suficientes y efectivos para prevenir la violencia de género en contra de las mujeres rurales?

En cuanto a sus objetivos, con este trabajo se pretendía determinar si los instrumentos políticos y jurídicos a disposición de las mujeres rurales en los Estados de la Alianza del Pacífico, han resultado adecuados en los términos del artículo 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos para prevenir la violencia de género en contra suya y crear oportunidades para su desarrollo personal y colectivo. En función de lo anterior, inicialmente se identificará el corpus iuris vinculado a los países de la Alianza del Pacífico, referido de manera general o particular a la protección de la mujer y la familia rural. En seguida, se describirá la situación actual de las mujeres rurales en los cuatro países, para evaluar el alcance del ordenamiento en cuanto a la prevención de la violencia de género y, finalmente se formularán recomendaciones para promover el aseguramiento de los deberes de prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres rurales.

Con respecto a estudios que hayan dado cuenta de problemáticas como la que trata este escrito, en Chile son de resaltar los trabajos de Caro Molina, Castro Ríos, Fawaz Yissi y Rodríguez Garcés, Fawaz Yissi y Soto Villagrán y del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Caro Molina (2017) busca comprender las desigualdades y transgresiones que presentan estas mujeres con respecto a la prueba societal del trabajo. Castro Ríos (2012) aborda las prácticas del ámbito privado de las familias rurales y cómo estas se ven influenciadas por los cambios económicos, sociales y políticos de una comunidad impactada por los procesos de modernización. Fawaz Yissi y Rodríguez Garcés (2013) en su trabajo examinan las actitudes y resultados en el ámbito laboral de las mujeres rurales. Fawaz Yissi y Soto Villagrán (2012) aportan un estudio sobre la incorporación de la mujer rural en el mercado laboral y sus efectos en el ámbito familiar, así como su percepción en el trabajo. Para terminar, el INDH (2018)

en su informe profundiza en la violencia que las afecta, considerando que es una población ignorada al diseñar políticas públicas que combatan la discriminación, situación que se dificulta por la débil presencia del Estado en el campo. Por ello, analiza algunas de las obligaciones estatales en la materia.

En Colombia se explica el tema en trabajos de relevancia como: Agrosolidaria Florencia et al., la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer et al., el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Lancheros Fajardo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Vargas Montero. Agrosolidaria Florencia et al. (2019) evaluaron el acatamiento por parte de Colombia de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos respecto de las mujeres rurales. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer et al. (2020), en el informe "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia", analiza datos estadísticos con perspectiva de género, para visibilizar las condiciones de desigualdad que hay entre hombres y mujeres en distintos entornos, así como las brechas que se presentan entre diferentes grupos de mujeres, dentro de los que se incluyen quienes habitan áreas rurales. El DANE (2020), en el boletín "Mujeres rurales en Colombia", describe algunas situaciones de vida de mujeres, en relación con hombres que también residen en el sector rural y con otras mujeres que habitan las zonas urbanas del país. Lancheros Fajardo (2017), por su parte, muestra problemática que enfrentan estas mujeres para asegurar sus derechos y el acceso a la tierra, a recursos económicos y programas de desarrollo rural, en el marco de una cultura patriarcal que ha privilegiado la tenencia de la tierra en manos de los hombres y se ha visto reforzada por el conflicto armado. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2020), en el informe "Situación de las mujeres rurales en Colombia 2010-2018", revisa las variables demográficas, sociales y económicas de las mujeres rurales en el país. Por último, Vargas Montero (2019) presenta un panorama general de los diferentes tipos de violencia de género.

En México, la CONAVIM (2012) elabora un diagnóstico nacional acerca de las violencias que se ejercen contra las mujeres. García (2019) analiza la situación de la mujer mexicana, que pertenece a diversos grupos de atención prioritaria, y evalúa sus condiciones de vida. González Montes (2012) se propone establecer los posibles vínculos entre la violencia de género y las transformaciones socio económicas del sector rural mexicano en las últimas tres décadas. Por otra parte, González Montes (2009) reflexiona sobre cómo la mujer rural e indígena no acepta pasivamente el maltrato, sino que por el contrario acude a las autoridades judiciales para demandar tales hechos. Para finalizar el INEGI (2013), en el documento "Panorama de violencia contra las mujeres en México", manifiesta que este fenómeno se da en todas las esferas sociales y económicas, y por parte de diversos agresores, en los ámbitos privado y público.

En Perú, Crisóstomo Meza (2016) parte de la idea de que esta violencia es un problema del ámbito público, por lo que estudia el funcionamiento del Estado para atender dicha

violencia. De las Casas et al. (2012) analiza los sistemas de justicia y la intervención estatal y comunitaria frente a la violencia hacia las mujeres rurales, y destacan algunas prácticas planteadas por las mujeres para prevenir o atender tal problemática. Durand et al. (2015) abordan la situación de las mujeres rurales, reflexionan sobre cómo las políticas públicas han influido o no en la equidad de género y el desarrollo territorial y, destacan cuatro experiencias de empoderamiento de las habitantes rurales. Escudero Letona y Ramírez Palacios (2017) observan varios aspectos de la población y dirigen recomendaciones al Gobierno, a los medios de comunicación y a otros organismos, con miras a garantizar sus derechos. Finalmente, Sanca Vega (s.f.) exponen la realidad de las mujeres rurales, a través del estudio de diez elementos de análisis.

De lo expuesto anteriormente se desprende que los Estados de la Alianza del Pacífico comparten la problemática mencionada. Las mujeres rurales se hallan en situaciones de vulnerabilidad, en tanto carecen de oportunidades para acceder al mercado laboral, enfrentan barreras para acceder a la educación y a la salud, participar en la vida pública y recibir una atención integral y adecuada por parte de las autoridades administrativas y judiciales. Además, no existe un reconocimiento de su labor en el ámbito productivo, siendo persistente una cultura machista, que ha mantenido el rol de madre y ama de casa, y ha invisibilizado muchas formas de violencia. De esta manera se cierra cualquier posibilidad de progreso, situación que se agrava por la ausencia del Estado en las zonas rurales y por el incumplimiento de sus deberes de prevención de la violencia de género.

2. Metodología

Este trabajo se enmarcó en las ciencias sociales, específicamente en el campo del derecho, y se vinculó con el derecho constitucional, el derecho internacional y los derechos humanos. Así mismo, consiste en una investigación documental de naturaleza mixta. Hernández y Mendoza (como se citó en Baptista Lucio et al., 2014), indican que los enfoques mixtos "representan [...] procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos [tanto] cuantitativos como cualitativos, así como su integración y discusión conjunta", con el fin de "realizar inferencias producto de toda la información recabada [...] y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio" (p. 534).

A través del método cualitativo se observarán y recolectarán datos de fuentes documentales, con miras a corroborar la situación de las mujeres rurales y el cumplimiento (o no) de las obligaciones estatales, basándose en una medición numérica y revisión estadística; mientras que, el método cualitativo se utilizará para interpretar el alcance de cada obligación, la idoneidad de los recursos y acciones estatales, y para generar reflexiones y nuevas preguntas durante todo el proceso de investigación (Baptista Lucio et al., 2014). Es así como en este estudio se explorará el ordenamiento jurídico de los países de la Alianza del Pacífico, se describirá la situación de las mujeres rurales respecto a la violencia basada en género y se determinará la

relación entre estas variables: obligaciones existentes vs. status quo, en torno a la pertinencia y efectividad para resolver la violencia en contra de las mujeres rurales. El objeto de estudio se centró en los recursos políticos y jurídicos que contienen los compromisos y obligaciones de los Estados de la Alianza del Pacífico, acerca de la protección de las mujeres rurales.

3. Documentos de revisión

Entre los instrumentos de vocación universal se abordan la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DEVAW), la Declaración de Beijing, la Resolución de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la Recomendación General núm. 34 sobre los Derechos de las Mujeres Rurales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

En el ámbito regional, el cuerpo jurídico del tema lo recogen la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CICTDI).

En cuanto a la política pública de los países miembros de la Alianza del Pacífico, en Chile, los textos normativos de mayor interés e impacto en la materia son: la Constitución Política de la República de Chile (1980), la Ley No. 20.066 de 2005, la Ley No. 20.820 de 2015, que modificó la Ley No. 19.023 de 1990 y el Decreto 263 de 2005. Respecto de los planes, políticas y programas gubernamentales, se destacan: (i) el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, (ii) el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres y (iii) el Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018 - 2030.

En Colombia, las normas relacionadas más relevantes son: la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley 731 de 2002, la Ley 823 de 2003, la Ley 1009 de 2006, la Ley 1257 de 2008, que modificó la Ley 294 de 1996, la Ley 1496 de 2011, el Decreto 1182 de 1999 y el Decreto 2369 de 2015. En cuanto a los planes, políticas y programas se resaltan: (i) la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, (ii) el Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias y (iii) el Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los Programas y Leyes que Favorecen a las Mujeres Rurales.

En México se revisaron las siguientes normas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) de 2001, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007, Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, adoptada mediante el Decreto 198 de 2008, Decreto del 1ro de junio de 2009 y Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de 2020. En lo que se refiere a los planes, políticas y programas existentes, se destaca el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

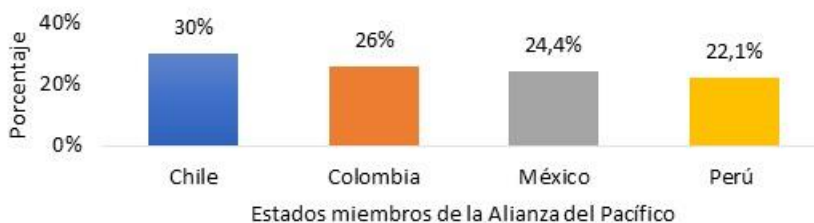
En Perú son relevantes para el examen que se realiza: la Constitución Política del Perú (1993), la Ley No. 27.558 de 2001, la Ley No. 28.983 de 2007, la Ley No. 30.364 de 2015, la Ley No. 30.709 de 2017, la Ley No. 31.168 de 2021, el Decreto Supremo No. 009-2016-MIMP, el Decreto Supremo No. 005-2017-MIMP y los Decretos Legislativos No. 1098 de 2012 y No. 1368 de 2018. Respecto de los planes, políticas y programas más relevantes, vale la pena destacar los siguientes: (i) la Política Nacional de Igualdad de Género, (ii) el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, y (iii) el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG).

4. Resultados

En cuanto a la situación de la mujer rural respecto a la violencia de género en los países miembros de la Alianza del Pacífico, se abordan las siguientes variables: acceso a la tierra, tasa de ocupación para la agricultura y participación laboral.

En cuanto a la primera variable, menos del 20% de las mujeres en todo el mundo son propietarias de tierra (ONU, 2021a) y una cifra inferior al 15% de las mujeres residentes en áreas rurales son titulares de tierras agrícolas, lo cual tiene como consecuencias mayor inseguridad de ingresos, escaso poder de decisión en el hogar y en la comunidad y disminución de la posibilidad de que le sean otorgados créditos para iniciar un negocio o mejorar la productividad (ONU Mujeres, 2018b). Además, de acuerdo con el Departamento de Desarrollo Económico y Social de la FAO (2010), garantizar el acceso de las mujeres a este recurso es esencial para luchar contra el hambre y la pobreza, pues la tierra en ámbitos rurales no solo brinda los medios básicos para la subsistencia de sus habitantes, sino también la producción de bienes para la venta. Pese a lo anterior, en muchas naciones es notable la desigualdad de género, dado que las mujeres "controlan menos tierras que los hombres, las que controlan suelen ser de peor calidad y carecen de seguridad sobre su tenencia" (FAO, 2011, p. vi). En concreto, en la Alianza del Pacífico las cifras se ilustran en la Figura 1.

Figura 1: Acceso a la tierra por parte de las mujeres rurales

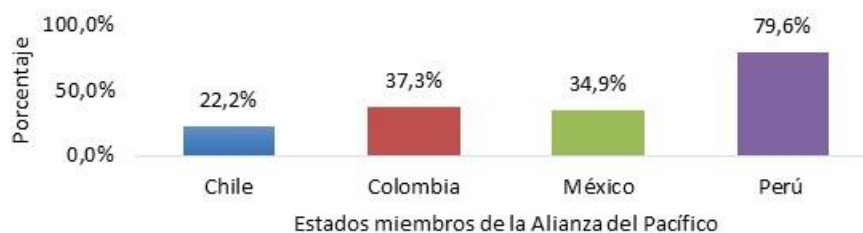


Fuente: elaboración propia con base en datos del Departamento de Desarrollo Económico y Social de la FAO (2010) y de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC, 2018).

Con respecto a la tasa de ocupación en la agricultura, "en promedio, las mujeres representan algo más del 40% de la fuerza laboral agrícola en los países en desarrollo, pudiendo llegar a más del 50% en determinadas partes de África y Asia" (ONU, 2021a, párr. 2). Así mismo, aproximadamente la tercera parte del trabajo realizado por las mujeres de todo el mundo se relaciona con la agricultura y se caracteriza por ser una labor difícil, con sueldos muy bajos y jornadas extensas, en donde no se protegen sus derechos laborales (ONU Mujeres, 2018a).

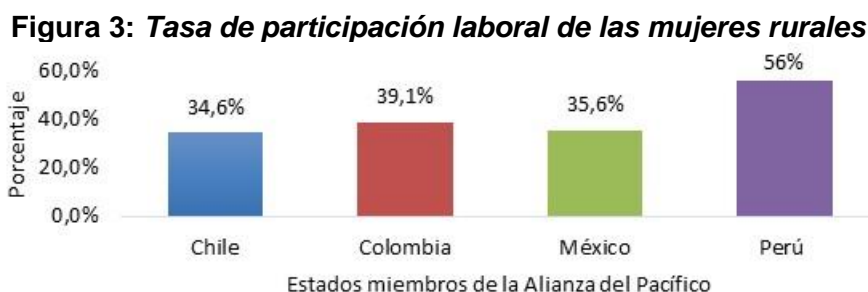
A ello se suma la inequidad de género en el acceso a los recursos productivos, en tanto, ellas tienen menor dominio sobre la tierra, siendo este un activo indispensable en la agricultura, y no cuentan con los animales de trabajo requeridos para esta actividad ni con la posibilidad de usar elementos modernos como fertilizantes, herramientas técnicas o control de plagas. Lo anterior reduce su rendimiento, pese a ser igual de eficaces en su trabajo que los hombres, y limita sus aportes en la producción agrícola, el crecimiento económico y el bienestar de su familia, comunidad y país. De hecho, se plantea que si las agricultoras tuvieran el mismo acceso a recursos y utilizaran los mismos insumos que los varones en las tierras que cultivan, obtendrían un desempeño similar a ellos, incrementando la producción agrícola en las naciones en desarrollo entre 2,5% y 4% y reduciendo la cantidad de personas con hambre en el mundo entre un 12% y un 17% (FAO, 2011). La Alianza del Pacífico no es ajena a esta realidad, por lo que seguidamente se dan a conocer las cifras en cada uno de sus Estados miembros (Figura 2).

Figura 2: Porcentaje de mujeres rurales dedicadas a la agricultura



Fuente: elaboración propia con base en datos de la CEPAL (s.f.b).

En lo concerniente a la participación laboral, en América Latina y el Caribe la tasa de participación de la población femenina rural, en 2017, era del 43,3%, siendo esta cifra mucho más baja que la de hombres rurales, que ascendía al 78,2% (OIT, 2017). De ahí que se haya catalogado a las mujeres de este espacio geográfico como "uno de los grupos sociales más vulnerables en el ámbito laboral latinoamericano, debido a su baja participación laboral, a la categorización ocupacional mayoritaria como trabajadoras por cuenta propia y familiar no remunerado" (Valenciano et al., 2017, p. 149), a lo que se añaden pautas culturales discriminatorias, la escasez de alternativas para el cuidado y las pocas oportunidades de empleo remunerado para ellas (Weller, 2012). En este sentido, se ha indicado que reducir la diferencia entre hombres y mujeres en las tasas de participación de la fuerza laboral en un 25% para el 2025 podría incrementar el Producto Interno Bruto (PIB) mundial en un 3,9% (ONU, 2021a). Ahora bien, la información concreta de los países de la región bajo examen se ilustra en la siguiente herramienta (Figura 3).



Fuente: elaboración propia con base en datos del MinmujeryEG (2017), DANE (2020), INMUJERES (2019) y del INEI (2020).

En cuanto al análisis estadístico sobre la situación de las mujeres rurales en la Alianza del Pacífico, tenemos tres aspectos. El primero (acceso a la tierra) muestra un panorama mundial en el que la mayoría de las mujeres no son propietarias de tierra, pues de acuerdo con el Departamento de Desarrollo Económico y Social de la FAO (2010), su dominio recae principal y preferentemente en los varones. Esta situación se agudiza en las zonas rurales. Entre los países de la Alianza del Pacífico, Chile tiene el mayor índice en este ámbito, sin embargo, la cifra sigue siendo baja, pues representa apenas un 30% del total de mujeres rurales. Es indispensable resaltar que los cuatro Estados superan el porcentaje mundial (20%), no obstante, es imperioso garantizar un acceso mayor a este activo y asegurar la equidad de género tanto en la cantidad como en la calidad del recurso, pues ello es esencial para la sostenibilidad económica y el empoderamiento personal de las mujeres y bienestar de las familias, la comunidad y el país.

El segundo tema (tasa de ocupación en la agricultura) revela la importancia de las mujeres rurales en esta actividad al representar en promedio más del 40% de la fuerza

laboral en los países en desarrollo, que es la calidad que tienen las naciones bajo análisis. En este ámbito sobresale Perú, al contar con la tasa de ocupación más alta (79,6%), cuya diferencia porcentual con los demás países es superior a 40 puntos. Esta brecha probablemente se debe a que en los últimos quince años el PIB agrícola en esta nación ha venido aumentando en promedio 3,3% al año, siendo este porcentaje más alto que el de sus pares regionales; situación que implicó un incremento de la participación en este sector, la cual también ha sido considerablemente alta a comparación de otros Estados (Banco Mundial, 2017). En el otro extremo, Chile tiene la proporción más baja (22,2%).

En el tercer aspecto (participación laboral), Perú presenta la tasa de participación femenina rural más alta (56%) y, además, la única que supera el promedio de América Latina y el Caribe (43,3%), sin embargo, no sobrepasa el promedio correspondiente a los hombres rurales (78,2%), existiendo entre estos una brecha de 22,2 puntos porcentuales. Diferencia que se incrementa con los demás países de la Alianza del Pacífico, especialmente con Chile, cuyo desfase es de 43,6 puntos. Así que, en la región, además de elevarse la incorporación de mujeres rurales en el mercado laboral (remunerado) y disminuir la disparidad con la población masculina, que según la ONU (2021a) favorecerá el aumento del PIB, se deben eliminar las barreras culturales que impiden su ingreso y las conductas discriminatorias de género, que las relega a empleos de menor calidad y con menores salarios que los hombres (OCDE, 2016).

Finalmente, en torno al alcance del ordenamiento jurídico y de las políticas públicas, se puede sintetizar en los siguientes aspectos: La normatividad internacional vigente protege a la población femenina rural contra la violencia de género, a través de: (i) el reconocimiento explícito de la problemática como violatoria de los derechos humanos y libertades fundamentales; (ii) la protección de los derechos a la dignidad humana, la igualdad entre hombres y mujeres y una vida libre de violencia; (iii) el rechazo y la prohibición de toda forma de discriminación hacia las mujeres; y (iv) la estipulación de los deberes de los Estados para prevenir cualquier tipo de maltrato basado en género, en el ámbito público y privado. Así mismo, en general, en los cuatro países la protección de las mujeres rurales contra la violencia de género se refleja (i) en la inclusión en la legislación interna de la igualdad entre hombres y mujeres y la prohibición de la discriminación; (ii) en la creación de entidades que tienen a cargo funciones para favorecer la igualdad de género y eliminar la violencia hacia ellas y (iii) mediante el diseño de políticas públicas para la prevención de este fenómeno y la protección de las mujeres.

Al contrastar estos avances con las estadísticas de los Estados se observa que la materialización del mandato legal, constitucional y supranacional de equidad entre hombres y mujeres en todas las esferas y la supresión de la violencia contra ellas es escasa en muchos ámbitos, lo cual denota un alcance reducido frente al cumplimiento

de los propósitos de las normas y políticas públicas y la necesidad de avanzar hacia la garantía de los derechos de toda la población femenina rural.

5. Discusión

La violencia basada en el género contra la mujer rural ha sido abordada en la Alianza del Pacífico a través de la adopción de instrumentos jurídicos y políticos que propenden por prevenir y eliminar dicha problemática; sin embargo, la mayoría de estas disposiciones están enfocadas en la protección de la población femenina en general, existiendo muy pocas normas que atiendan las especificidades y condiciones de vida de aquellas mujeres que residen en zonas rurales. De hecho, de los cuatro países miembros de la región solo Colombia y Perú han expedido normas específicas para la mujer rural.

Sumado a lo anterior, en los países de la Alianza del Pacífico persisten las desigualdades y brechas de género hacia las mujeres rurales en los ámbitos público y privado. Esto agudiza el fenómeno de exclusión del que han sido víctimas a lo largo de la historia, por ser mujeres y por vivir en áreas rurales; y se convierte en una barrera para el desarrollo socioeconómico no sólo personal, familiar y comunitario, sino también del proceso de integración supranacional.

En este sentido y dando respuesta al cuestionamiento que orientó el proyecto de investigación, el alcance de los recursos con los que cuenta esta región para combatir la violencia de género y garantizar los derechos de las mujeres rurales es insuficiente. Lo anterior se debe a la falta de un enfoque concreto en el grupo poblacional examinado, la escasa materialización de los preceptos o normas, la demora en la adopción de medidas y recursos, y el mantenimiento de prácticas patriarcales. Con la misma contundencia que lo advierte la ONU (2021b), "aún faltan muchas cosas por hacer", y a pesar de que "exista una ley que indique que se deben respetar los derechos de la mujer, si la sociedad no cambia, si la mentalidad y el patriarcado sigue vigente, los abusos de género seguirán existiendo" (párr. 21).

De igual forma, estos recursos no han sido del todo efectivos, en los términos del artículo 25 del Pacto de San José, para prevenir la violencia de género hacia las mujeres rurales, pues si bien existen formalmente, algunos de ellos no son idóneos y, además, como ya se indicó, no se están materializando, lo que implica que persiste la vulneración de sus derechos humanos. Finalmente, es indispensable que cada uno de los Estados parte de la Alianza del Pacífico adquiera un compromiso real, que no se limite a la ratificación de tratados internacionales, promulgación de normas internas, creación de entidades o diseño de políticas públicas, sino que conlleve su aplicación efectiva, rápida, y oportuna, y que aborde este flagelo desde sus distintas aristas, de cara a las necesidades actuales de las mujeres rurales.

Como recomendaciones finales, en primera instancia, es importante recolectar información actualizada acerca de la situación de las mujeres rurales en cada una de las naciones de la Alianza del Pacífico, que incluya distintas perspectivas y a la vez contraste los datos encontrados con las condiciones de vida de los hombres rurales y de las mujeres habitantes en zonas urbanas, por medio de las entidades encargadas de la producción de estadísticas oficiales en cada país. Al mismo tiempo, incluir a las mujeres rurales en los sistemas estadísticos nacionales, en tanto estos datos son el sustento para el diseño de mecanismos pertinentes, dirigidos a solucionar los problemas sociales. Así, expedir normas y políticas públicas específicas para las mujeres rurales en su diversidad, o en su defecto incluir modificaciones en los instrumentos existentes con el fin de mejorar su alcance, teniendo en cuenta que sus prácticas, su organización y sus condiciones de vida son diferentes. Así mismo, divulgar los recursos jurídicos y políticos con los que cuenta este grupo poblacional y la forma de acceder a ellos, de modo tal que se les proporcionen los medios para la defensa de sus derechos. Y, finalmente, realizar un seguimiento y evaluación estricta a la materialización y eficacia de los mecanismos adoptados por cada Estado para prevenir, sancionar y eliminar la violencia de género.

En relación con lo segundo (acceso a la tierra), se sugiere que los gobiernos de los cuatro Estados de la Alianza del Pacífico modifiquen las disposiciones normativas que contemplan formas discriminatorias de adquirir la propiedad y que creen proyectos educativos enfocados a eliminar las barreras culturales y las prácticas machistas y patriarcales que privilegian la propiedad y tenencia de este recurso en manos de los varones. Con respecto a la tasa de ocupación en la agricultura se recomienda que las administraciones locales inviertan en capacitaciones de técnicos, tecnólogos e ingenieros agrónomos, que les brinden información a las mujeres rurales sobre temas como los métodos de producción, el uso de fertilizantes, entre otros; que gestionen proyectos que faciliten la adquisición de activos y servicios productivos por parte de la población femenina rural, y que promuevan en esta actividad económica el respeto de los derechos laborales de las mujeres.

En lo referente a la participación laboral, se propone abrir convocatorias de empleo, en donde se les dé prioridad a las mujeres rurales; brindar capacitaciones a estas mujeres acerca de sus derechos laborales y de los mecanismos para hacerlos efectivos; implementar las normas que prohíben las conductas discriminatorias en el empleo; instruir a los empleadores sobre la equidad de género en el empleo y las consecuencias que genera el vulnerar esta disposición; crear alternativas para redistribuir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado; y eliminar las brechas que impiden el acceso a la educación o la culminación de su proceso formativo.

Referencias bibliográficas

- Agrosolidaria Florencia, Asociación de Campesinxs Trabajadores y Defensores del Medio Ambiente del Meta, y otras. (2019). *Primer informe sombra específico de mujeres rurales y campesinas en Colombia*. <https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/2.4-informesombramujeresruralescolombia.pdf>
- Ander-Egg, E. (2015). *Aprender a investigar: nociones básicas para la investigación social*. Editorial Brujas. <https://www-digitaliapublishing-com.aure.unab.edu.co/visor/41818>
- Banco Mundial. (2017). *Tomando impulso en la agricultura peruana: oportunidades para aumentar la productividad y mejorar la competitividad del sector*. Grupo Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/es/781561519138355286/pdf/Gaining-momentum-in-Peruvian-agriculture-opportunities-to-increase-productivity-and-enhance-competitiveness.pdf>
- Baptista Lucio, P., Fernández Collado, C. y Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Caro Molina, P. (2017). Desigualdad y transgresión en mujeres rurales chilenas: lecturas desde la interseccionalidad, género y feminismo. *Psicoperspectivas, Individuo y Sociedad*, 16(2), 125-137.
- Castro Ríos, A. (2012). Familias rurales y sus procesos de transformación: estudio de casos en un escenario de ruralidad en tensión. *Psicoperspectivas, Individuo y Sociedad*, 11(1), 180-203.
- Cliche, G., Ranaboldo, C. y Serrano, C. (2015). *Enfoque territorial para el empoderamiento de la mujer rural: América Latina y El Caribe*. https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1464971135LibroALCdigital2016.pdf
- Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra [ILC]. (2018). *Las mujeres rurales en América Latina*. <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/635-informe-mujeres-rurales-en-colombia.html>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (s.f.b). *Base de datos y publicaciones estadísticas*. CEPALSTAT. <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=1&lang=es>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2012). *Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres*. <http://www.diputados.gob.mx/documentos/igualdad/2.pdf>
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer [CPEM], Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] y ONU Mujeres. (2020). *Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991).

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Constitución Política de la República de Chile. (1980).

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idVersion=2021-10-25&idParte=>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917).

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Constitución Política del Perú. (1993). [https://www.minjus.gob.pe/wp-](https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf)

[content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf](https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf)

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 7 al 22 de noviembre, 1969, [http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

[32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, 5 de junio,

2013, [https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-](https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp)
[69_discriminacion_intolerancia.asp](https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.asp)

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
“Convención de Belém Do Pará”, 09 de junio, 1994,

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 18
de diciembre, 1979,

[http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_elimination](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_elimination_discriminacion_mujer.html)
[discriminacion_mujer.html](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_elimination_discriminacion_mujer.html)

Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre, 1989,

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Crisóstomo Meza, M. (2016). *Violencia contra las mujeres rurales: una etnografía del Estado peruano*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

[http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/69766/2016-](http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/69766/2016-34%20Violencia%20contra%20las%20mujeres%20rurales%20una%20etnograf%c3%ada%20del%20Estado%20peruano.%20CRISOSTOMO%2cMercedes..pdf?sequence=1&isAllowed=y)
[34%20Violencia%20contra%20las%20mujeres%20rurales%20una%20etnograf%c3%ada%20del%20Estado%20peruano.%20CRISOSTOMO%2cMercedes..pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/69766/2016-34%20Violencia%20contra%20las%20mujeres%20rurales%20una%20etnograf%c3%ada%20del%20Estado%20peruano.%20CRISOSTOMO%2cMercedes..pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948,

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Declaración de Beijing, 15 de septiembre, 1995,

<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras
Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, 17 de diciembre, 2018,

<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/73/165>

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 20 de diciembre, 1993,

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre, 1948,

http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

- Decreto 2369 de 2015. (2015, 07 de diciembre). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 49.719.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2369_2015.html
- Decreto 1182 de 1999. (1999, 29 de junio). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 43.626.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1182_1999.html
- Decreto 263 de 2005. (2005, 24 de noviembre). Ministerio de Planificación de Chile.
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=245885&idParte=&idVersion=2006-01-04>
- Decreto del 1 de junio de 2009. (2009, 01 de junio). Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación 01/06/2009.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5092144&fecha=01/06/2009
- Decreto Legislativo No. 1098 de 2012. (2012, 20 de enero). Presidente de la República de Perú. Diario oficial 22/01/2021.
https://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/lof/lof_mimp_2012.pdf
- Decreto Legislativo No. 1368 de 2018. (2018, 29 de julio). Presidente de la República de Perú. Diario oficial 29/07/2018.
https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Decretos/Legislativos/2018/01368.pdf
- Decreto Número 198 de 2008. (2008, 25 de septiembre). Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación 25/09/2008.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/viq/eyvig091.pdf>
- Decreto Supremo No. 009-2016-MIMP. (2016, 26 de julio). Presidente de la República de Perú. Diario oficial 26/07/2016. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10/>
- Decreto Supremo No. 005-2017-MIMP. (2017, 20 de julio). Presidente de la República de Perú. Diario oficial 20/07/2017. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-dispone-la-creacion-de-un-mecanismo-para-decreto-supremo-n-005-2017-mimp-1546316-4/>
- De las Casas, M., Panizzo, M. C. y Wolf, C. (2012). *Aprendiendo a escuchar: las buenas prácticas contra la violencia de género en áreas rurales del Perú*.
<http://www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/tag/aprendiendo-a-escuchar/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2020). *Mujeres rurales en Colombia*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/sep-2020-%20mujeres-rurales.pdf>
- Departamento de Desarrollo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (2010). *Género y derecho a la tierra*.
<https://www.fao.org/3/al059s/al059s.pdf>
- Durand, A., Hernández Asensio, R. y Zárate, P. (2015). *Enfoque territorial para el empoderamiento de la mujer rural: Perú*. Editorial SAC.
http://www.bioculturaldiversityandterritory.org/documenti/238_300000176_libroper_enfoqueterritorialyempoderamientodelasmujeres_versindigital2016.pdf
-

- Escudero Letona, K. y Ramírez Palacios, R. (2017). *La situación de las mujeres rurales en el Perú*.
https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20171002.informe_mujeresrurales_peru.pdf
- Fawaz Yissi, M. J. y Rodríguez Garcés, C. (2013). Mujeres rurales y trabajo en Chile central: actitudes, factores y significaciones. *Sociology*, 10(72), 47-68.
- Fawaz Yissi, M. J. y Soto Villagrán, P. (2012). Mujer trabajo y familia: tensiones, rupturas y continuidades en sectores rurales de Chile central. *La ventana*, 4(35), 218-254.
- García, D. (2019). *México, situación de la mujer*. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/05/Situaci%C3%B3n-de-la-mujer-en-M%C3%A9xico-2019.pdf>
- Gómez López, C., Murad, R. y Calderón M. C. (2013). *Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010*.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INV/7%20-%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LAS%20MUJERES%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- González Montes, S. (2012). La violencia de género en el campo mexicano: contribuciones recientes a su conocimiento. *Estudios sociológicos*, 30(Extraordinario), 213-238.
- González Montes, S. (2009). Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México. *Convergencia*, 16(50), 165-185.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH]. (2018). *Informe anual, situación de los derechos humanos en Chile 2018*. <https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2018/12/Libro-Informe-Anual-2018.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2020). *Perú: encuesta demográfica y de salud familiar ENDES 2020*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en México, ENDIREH 2011*.
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/702825048327.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2019). *Desigualdad en cifras*.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Boletin11.pdf
- Lancheros Fajardo, C. B. (2017). *Mujeres rurales en Colombia*.
https://d3o3cb4w253x5q.cloudfront.net/media/documents/20171001.informe_mujeresrurales_col_1.pdf
- Ley 1257 de 2008. (2008, 04 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. Diario oficial No. 47.193.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html
- Ley 1496 de 2011. (2011, 29 de diciembre). Congreso de la República de Colombia. Diario oficial No. 48.297.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1496_2011.html
- Ley 731 de 2002. (2002, 14 de enero). Congreso de la República de Colombia. Diario oficial No. 44.678. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0731_2002.html

- Ley 1009 de 2006. (2006, 23 de enero). Congreso de la República de Colombia. Diario oficial No. 46.160. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1009_2006.html
- Ley 294 de 1996. (1996, 16 de julio). Congreso de la República de Colombia. Diario oficial No. 42.836. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0294_1996.html
- Ley 823 de 2003. (2003, 10 de julio). Congreso de la República de Colombia. Diario oficial No. 45.245. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0823_2003.html
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. (2001, 12 de enero). Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación 12/01/2001. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003, 11 de junio). Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación 11/06/2003. <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED%281%29.pdf>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007, 01 de febrero). Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación 01/02/2007. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006, 2 de agosto). Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la federación 02/08/2006. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Ley No. 31.168 de 2021. (2021, 14 de abril). Congreso de la República de Perú. Diario oficial 14/04/2021. <https://derecho.unap.edu.pe/2021/04/14/ley-no-31168-ley-que-promueve-el-empoderamiento-de-las-mujeres-rurales-e-indigenas/>
- Ley No. 19.023 de 1990. (1990, 26 de diciembre). Congreso Nacional de Chile. Diario oficial 03/01/1991. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30390&idParte=8453774&idVersion=>
- Ley No. 30.709 de 2017. (2017, 27 de diciembre). Congreso de la República de Perú. Diario oficial 27/12/2017. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-prohibe-la-discriminacion-remunerativa-entre-varones-ley-n-30709-1600963-1>
- Ley No. 28.983 de 2007. (2007, 16 de marzo). Congreso de la República de Perú. Diario oficial 16/03/2007. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28983.pdf>
- Ley No. 20.820 de 2015. (2015, 8 de marzo). Congreso Nacional de Chile. Diario oficial 20/03/2015. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1075613>
- Ley No. 27.558 de 2001. (2001, 23 de noviembre). Congreso de la República de Perú. Diario oficial 23/11/2001. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105099/27558_15-10-2012_05_04_46_-LEY_27558.pdf
- Ley No. 30.364 de 2015. (2015, 23 de noviembre). Congreso de la República de Perú. Diario oficial 23/11/2015. <http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/ley-30364.pdf>
- Ley No. 20.066 de 2005. (2005, 22 de septiembre). Congreso Nacional de Chile. Diario oficial 07/10/2005. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648>

- Mazo Gómez, W. J. (2019). La tradición católica, su influencia en la conformación del rol de la mujer en la familia tradicional colombiana y su relación con la violencia de pareja. *Ratio Juris*, 14(28), 219 – 252.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). *Situación de las Mujeres Rurales en Colombia 2010-2018*.
<https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/Situacion%20de%20Olas%20mujeres%20rurales%20en%20Colombia%202010-2018.pdf>
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MinmujeryEG]. (2017). *Mujeres rurales en Chile: sistematización de algunos elementos*.
<https://minmujeryeg.gob.cl/doc/estudios/MMEG-2017-Mujeres-rurales-en-Chile-1.pdf>
- ONU Mujeres. (2018a). *Fotorreportaje: mujeres rurales, derechos humanos*.
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2018/2/photo-rural-women-human-rights>
- ONU Mujeres. (2018b). *Conozca los datos: Mujeres y niñas rurales*.
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2018/2/infographic-rural-women>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2021a). *Las mujeres rurales, clave para un mundo sin hambre ni pobreza*. <https://www.un.org/es/observances/rural-women-day>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2021b). *Las mujeres en México piden el fin de la violencia: ¡Ya!*. <https://news.un.org/es/story/2021/12/1501262>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO]. (2011). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación: las mujeres en la agricultura, cerrar la brecha de género en aras del desarrollo*. <https://www.fao.org/3/i2050s/i2050s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO]. (2016). *Los programas de protección social con enfoque de género tienen mayor impacto en la erradicación del hambre y la pobreza*. <https://www.fao.org/republica-dominicana/noticias/detail-events/es/c/386401/>
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2017). *Panorama Laboral 2017 América Latina y el Caribe*. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_613957.pdf
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2020). *Respeto a las mujeres: prevención de la violencia contra las mujeres*.
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/337198/WHO-RHR-18.19-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2016). *Igualdad de Género en la Alianza del Pacífico: promover el empoderamiento económico de la mujer*. Editions OCDE. https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/igualdad-de-genero-en-la-alianza-del-pacifico_9789264263970-es#page4
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre, 1966,
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 16 de diciembre, 1966, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", 17 de noviembre, 1988. <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html>
- Recomendación General núm. 34 sobre los Derechos de las Mujeres Rurales, 7 de marzo, 2016, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10709.pdf>
- Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2020, 17 de septiembre). Diario oficial de la federación 17/09/2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600599&fecha=17/09/2020
- Sanca Vega, I. (s. f.). *Mujeres rurales en el Perú: indicadores claves para una vida digna*. http://www.mujertierrayterritorio.org/wp-content/uploads/2020/03/Mujeres-Rurales-Per%C3%BA_Profundizaci%C3%B3n-Indicadores.pdf
- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 25 de septiembre, 2015, https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf
- Valenciano, J. de P., Capobianco Urdiales, M. y Toril, J. U. (2017). Vulnerabilidad laboral de la mujer rural latinoamericana. *Nóesis - Revista de Ciencias Sociales y humanidades*, 26(52), 130-151.
- Vargas Montero, S. M. (2019). *Violencias basadas en género contra mujeres rurales*. <https://www.cinep.org.co/Home2/component/k2/672-violencias-basadas-en-genero-contra-mujeres-rurales.html>
- Weller, J. (2012). Vulnerabilidad, exclusión y calidad del empleo: una perspectiva latinoamericana. *Realidad, datos y espacio - Revista internacional de estadística y geografía*, 3(2), 82-97